

RESOLUCIÓN No 057

(marzo 15 de 2021)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTUAN CREDITOS Y CONTRACREDITOS

El Director del INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES DE SANTANDER-INDERSANTANDER en uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas por el Decreto 054 de febrero 18 de 1997, y

CONSIDERANDO

13. Que, el artículo 86 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, Ordenanza 041 de 2006, autoriza a la Junta Directiva por iniciativa del Gerente (director) a realizar las modificaciones al presupuesto, sin que afecte los montos globales.
14. Que el artículo 68 del Estatuto orgánico del Presupuesto del Departamento de Santander, ordenanza 041 de 2006, autoriza a los establecimientos públicos realizar por medio de las Juntas o Consejos Directivos las modificaciones al presupuesto de liquidación que no aumenten los montos aprobados en funcionamiento, servicio a la deuda e inversión.
15. Que el director presentó a consideración de la Junta Directiva del INDERSANTANDER, la necesidad de que se le dieran facultades para efectuar los traslados presupuestales correspondientes con el fin de garantizar el normal funcionamiento del Instituto, para la vigencia 2021.
16. Que en Acuerdo de Junta Directiva No 002 de fecha 28 de enero de 2021, se faculto al director de Indersantander, para que efectuó, créditos, contra créditos, adiciones, y reducciones al presupuesto de la vigencia 2021, necesarios para el buen desarrollo en el funcionamiento y cumplimiento de las metas de la Entidad.
17. Que se hace necesario efectuar créditos y contra créditos en gastos de inversión con el fin de suscribir convenios de colaboración con las ligas de fútbol y la Federación Nacional de Ciclismo, para el apoyo económico en la participación de eventos deportivos preparatorio a los juegos nacionales 2023 y evento deportivo vuelta a la Juventud 2021.
18. Que la funcionaria (auxiliar administrativo de presupuesto) de la entidad, garantiza que existe apropiación para realizar el presente contra crédito y créditos en concordancia con el artículo 68 del Estatuto Orgánico de Presupuesto.

Por lo anterior expuesto,

RESUELVE

Artículo 1° Efectuar Contra crédito al Presupuesto General de Gastos de inversión del INDERSANTANDER en los siguientes rubros de la vigencia 2021, así:

CODIGO	NOMBRE	CONTRACREDITO	FUENTE FINANCIACION
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02	Adquisición diferente de activos		
2.3.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
2.3.2.02.02.008.839	Otros servicios profesionales y técnicos n.c.p	\$67.791.669.00	Rec.Propios
	TOTAL CONTRACREDITO	\$67.791.669.00	

Artículo 2º De acuerdo a lo anterior efectuase Crédito al Presupuesto General de Gastos de inversión del INDERSANTANDER, en los siguientes rubros de la vigencia 2021, así:

CODIGO	NOMBRE	CREDITO	FUENTE FINANCIACION
2.3	Inversión		
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		
2.3.2.02.02	Adquisición de Servicios		
2.3.2.02.02.009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES		
2.3.2.02.02.009.4302	FORMACION Y PREPARACION DE DEPORTISTAS		
2.3.2.02.02.009.4302.1604	RECREACION Y DEPORTE		
2.3.2.02.02.009.4302.1604.20	PROYECTO APOYO A EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES QUE SE REALIZARAN EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, PROMOVIENDO EL DEPORTE PARA EL ALTO RENDIMIENTO		
2.3.2.02.02.009.4302.1604.20.4302004	Servicio de organización de eventos del alto rendimiento		
2.3.2.02.02.009.4302.1604.20.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	\$40.011.669.00	Rec.propios
2.3.2.02.02.009.4302.1604.23	APOYO PARA LA PARTICIPACION EN FOGEOS, TORNEOS, CONCENTRACIONES Y EVENTOS INTERNACIONALES Y/O NACIONALES PREPARATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2023 DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER		
2.3.2.02.02.009.4302.1604.23.4302004	Servicio de organización de eventos del alto rendimiento		
2.3.2.02.02.009.4302.1604.23.430200401	Eventos deportivos de alto rendimiento con sede en Colombia realizados	\$27.780.000.00	Rec propios
	TOTAL CREDITO	\$67.791.669.00	

Artículo 3º Autorizar a la tesorería del Instituto para que modifique el PAC de la vigencia 2021, de acuerdo con los créditos y contra créditos aprobados y ajustar el presupuesto definitivo del INDERSANTANDER.

Artículo 4º Compulsar copias de la presente resolución a la oficina de presupuesto para que se realicen los respectivos ajustes.

Artículo 5º La presente resolución no incrementa el Presupuesto General de Gastos de la presente vigencia 2.021

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bucaramanga, a los quince (15) días del mes de marzo de 2021.



PEDRO BELEN CARRILLO CARDENAS
Director

VoBo Mayra Alejandra Téllez Romero-asesora jurídica 

VoBo-proyecto-elaboro Luz Delina Silva Portilla- Ppto 